

1 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Concejal/a: Emilia Martínez Garrido

Grupo Político: Grupo Municipal Socialista de Madrid

2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA

Órgano: Pleno Fecha sesión: 30/10/2023

Tipo de Sesión: Ordinaria

3 TIPO DE INICIATIVA

- | | | | |
|---|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Comparecencia | <input type="checkbox"/> Declaración Institucional | <input type="checkbox"/> Interpelación | <input type="checkbox"/> Moción de urgencia |
| <input type="checkbox"/> Pregunta | <input checked="" type="checkbox"/> Proposición | <input type="checkbox"/> Ruego | <input type="checkbox"/> Otros |
| <input type="radio"/> Apartado PRIMERO* | <input type="radio"/> Apartado SEGUNDO* | <input type="radio"/> Apartado CUARTO* | |

4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA

Proposición Pleno 30 de octubre de 2023

ESTRATEGIA DE RESIDUOS MADRID 2030

La Junta de Gobierno en su sesión de 27 de julio de 2023 adoptó un acuerdo por el que se aprueba inicialmente y se somete a información pública la Estrategia de Prevención y Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales de la Ciudad de Madrid-2030. Una Estrategia que se configura como un instrumento del Ayuntamiento de Madrid para desarrollar sus competencias en materia de residuos, siendo su principal propósito la transformación de la gestión de residuos de Madrid mediante la aplicación de los principios propios de la economía circular y de la jerarquía de residuos. Según recoge la Estrategia, alcanzar sus objetivos es fundamental para hacer de Madrid una ciudad más sostenible desde el punto de vista ambiental, social y económico.

Lamentablemente, la Estrategia que nos presenta el Equipo de gobierno adolece de ambición y está pensada sólo para "tratar la basura" una vez que ésta es depositada y recogida en contenedores urbanos. Además, el documento pivota sobre una decisión central: el mantenimiento de la incineradora del Parque Tecnológico de Valdemingomez (PTV) al menos hasta el año 2035, lo que parece condicionar todas las demás decisiones y planeamientos de la Estrategia y sin la que, según se quiere hacer ver, nada de lo demás es viable.

El enfoque principal de la Estrategia se orienta a la gestión de los residuos en el PTV, y se olvida de que antes de llegar los residuos al PTV hay otras instalaciones que forman parte del sistema de recogida de

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno la modificación de un texto normativo).

residuos. Entre las principales omisiones se encuentra todo lo relativo a los conocidos como cantones de limpieza que, recientemente están siendo objeto de fuertes polémicas entre los vecinos de la ciudad.

La Estrategia es un documento que nace sin apenas participación ciudadana en su elaboración. La excesiva tardanza en la aprobación ha hecho que la ciudad de Madrid haya carecido de una hoja de ruta durante los últimos años, lo que ha agravado aún más los problemas inherentes a una gestión incorrecta e insostenible de los residuos

Madrid necesita una estrategia global de residuos que esté a la vanguardia del residuo cero y tenga como objetivo el principal reto que tiene nuestra ciudad: la reducción en la generación de residuos. Una estrategia ambiciosa que contemple el cierre de la incineradora del PTV como una prioridad que se puede lograr si se coordina con otras actuaciones de gran calado como la implantación de la recogida separada en origen de biorresiduos, la ampliación de recogida separada de RAEEs, textil y otras fracciones pero, fundamentalmente, con la reducción del vertido. Es decir, el cese de incineración y la reducción de vertido son compatibles, sin que ello suponga ampliar el volumen de residuos que se destinen a vertedero.

Así, debe ser una prioridad de esta Estrategia minimizar los residuos que acaban en incineración y vertedero sin renunciar, como meta, el residuo cero.

En consecuencia, y conforme a lo dispuesto en los artículos 80 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, el Grupo Municipal Socialista somete a debate y aprobación del Pleno la siguiente:

PROPOSICION

1. Respecto al Parque Tecnológico de Valdemingómez

1.1. Cerrar la incineradora de las Lomas el 31 de diciembre de 2025, al finalizar el actual contrato de gestión.

1.2. Asegurar que a la planta de Las Lomas sólo lleguen aquellos residuos que sean considerados como rechazo. Se garantizará reforzando las medidas de separación y reciclado en origen y las medidas de control e inspección y facilitando el compostaje doméstico y comunitario.

1.3. Comenzar, desde el 1 de enero de 2024, con una reducción progresiva de la incineración en la planta de Las Lomas que se logre a través de la disminución de la fracción resto procedente del nuevo sistema de contenerización y recogida.

1.4. Elaborar boletines diarios y mensuales con los datos de emisiones de la planta incineradora de Las Lomas y los de inmisión en las estaciones de control de un modo similar al que se hace con el Sistema de Vigilancia de la Calidad del Aire del Ayuntamiento en el Portal de Calidad del Aire.

1.5. Crear una Mesa de Seguimiento del Plan de cierre de la incineradora de Valdemingómez con la

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno la modificación de un texto normativo).

participación de las distintas Áreas del gobierno municipal implicadas, entidades sociales y vecinales y expertos independientes.

2. Respecto a los cantones de limpieza

2.1. Paralizar las obras de construcción de los nuevos cantones de limpieza y de aquéllos que están en proyecto hasta que se creen canales de participación a través de las Juntas Municipales de Distrito en los que se involucre a los agentes afectados: asociaciones de vecinos, sindicatos y representantes del Área de urbanismo y del Área delegada de Limpieza y zonas verdes.

2.2. Utilizar estos canales para informar de las instalaciones y trabajos que se realizarán en los nuevos cantones. También serán los encargados de elegir las localizaciones en las que éstos se construirán, buscando que se satisfagan las necesidades técnicas, permitan unas condiciones de trabajo adecuadas para los trabajadores de la limpieza y supongan una menor molestia para los vecinos. Además, siempre que lleven asociada la realización de tareas de taller y/o tratamiento de basuras, se buscarán ubicaciones que estén alejadas de las viviendas, centros escolares y comerciales y equipamientos, priorizándose su ubicación en zonas industriales.

2.3. Con carácter previo, contar con la aprobación expresa de dicha ubicación en el pleno de la Junta Municipal de Distrito.

2.4. Crear un grupo de trabajo en el que participen expertos independientes, asociaciones vecinales, sindicatos, grupos municipales y las distintas Áreas de gobierno implicadas para revisar el mapa de cantones existentes y en proyecto en la ciudad de Madrid y determinar su idoneidad o si procede su cierre o reubicación, priorizando aquéllos en los que existan quejas o denuncias por ruido o malos olores.

3. Elaborar un nuevo protocolo para mejorar el actual sistema de incidencias y peticiones de los servicios de limpieza urbana, residuos y zonas verdes.

3.1. Establecer un periodo de tiempo máximo para llevar la resolución de incidencias que no supere las 3 horas en horario de 7:00 a 24:00h, garantizándose que estos puntos se encuentren perfectamente limpios de lunes a domingo antes de 7:00 de la mañana.

3.2. Modificar el sistema de incidencias para que éstas se den por finalizadas únicamente cuando sean resueltas. En el caso de superar el tiempo máximo establecido, se procederá a abrir un expediente informativo que puede derivar en sanciones a las empresas concesionarias, contemplándose que la acumulación de este tipo de sanciones pueda llevar a la rescisión del contrato.

4. Crear el Observatorio del Residuo Cero de la Ciudad de Madrid como órgano de carácter consultivo y participativo que realice funciones de seguimiento, asesoramiento, coordinación y control en el cumplimiento de los objetivos incluidos en la Estrategia de Residuos.

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno la modificación de un texto normativo).

6 FIRMANTE

En Madrid, a 20 de Octubre de 2023

Firmado y Recibido por madrid.es

 **MADRID**

Iniciativa presentada por el/la Concejal/a Emilia Martínez Garrido con número de identificación

Iniciativa apoyada por el/la Portavoz de Grupo María Reyes Maroto Illera con número de identificación

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno la modificación de un texto normativo).